

GS-2025-082979-MEBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN SILENCIO

Nº GS-2025-082979-MEBAR

Barranquilla, 24 de junio de 2025

Señor@
ANONIMO
Ciudad: Barranquilla

Asunto: Respuesta Sipqr2s 702007-20250607.

Teniendo en cuenta la queja en referencia, impetrada en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, que describe (*Síntesis*):

"RESPETADA FUERZA PÚBLICA ME DIRIJO A USTEDES PARA QUE NOS APOYEN MÁS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE Y CANCHA EL CARMEN, LLEGAMOS CON NUESTROS HIJOS A QUE SE RECORREN Y NOS ENCONTRAMOS, CON GENTE FUMANDO MARIHUANA Y TOMANDO ALCOHOL, ESPERAMOS MAYOR ACOMPAÑAMIENTO DE NUESTROS POLICÍAS, BENDICIONES."

La Policía Metropolitana de Barranquilla desarrolla los procedimientos bajo los preceptos normativos consagrados en el manual de atención y servicio al ciudadano, transparencia y el respeto de los derechos humanos enfocados en el pilar fundamental del servicio de policía con el fin de mantener la convivencia pacífica. Teniendo en cuenta su petición y como comandante de la Estación de Policía el Silencio, quiero manifestarle que, una vez conocido este caso, se procedió a verificar con la señora Intendente Paola Esther Domínguez Visbal comandante del CAI El Carmen (E), el cual hizo presencia en el lugar antes mencionado donde se practicaron planes de registro e identificación de personas, actividades lúdico recreativas (cine al parque), planes de control y sensibilización con los residentes, invitándolos a hacer uso responsable del parque y a reportar cualquier conducta sospechosa, fortaleciendo así los canales de comunicación entre la ciudadanía y la Policía Nacional.

La Policía Nacional está comprometida con toda la comunidad para asegurar que todos los habitantes convivan en paz.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contra el siguiente auto no procede recurso de apelación teniendo en cuenta la ley 1564/2012 en su artículo 318 El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso De apelación, una súplica o una queja. Agradeciendo su participación ciudadana, puede tomar contacto a los abonados telefónicos 3157286938 del comandante de la Estación de Policía el Silencio, 3162494168 comandante del CAI El Carmen, 3015796071 cuadrante 4-7-10 asignado a la jurisdicción de su petición.



Atentamente,

Teniente LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS
Comandante Estación De Policía El Silencio (E)

Elaboró: **SI. Jean Carlos Lancheros Mora**
DISOC-ESSIL

Revisó: **TE. Laura Alejandra Berrío Pascuas**
DISOC-ESSIL

Fecha de elaboración: 24/06/2025
Ubicación: Disco D

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar_celasilencio@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 26 de junio de 2025

Señor@

ANONIMO

Ciudad: Barranquilla

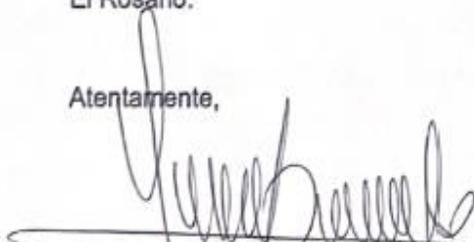
Asunto: Respuesta Sipqr2s 702007-20250607.

La suscrita comandante de la Estación De Policía El Silencio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-082979-MEBAR, de fecha 24/06/2025 de 2025, signado por la señorita Laura Alejandra Berrio Pascuas, comandante Estación De Policía El Silencio (e), mediante el cual se da respuesta a la queja No. 702007-20250607, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 06 de junio 2025 a las 18:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Teniente LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS
Comandante Estación De Policía El Silencio (E)

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

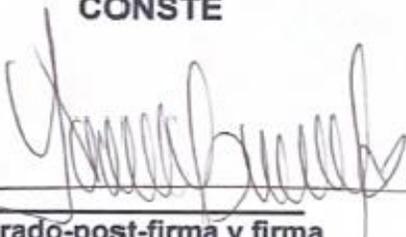
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 26 de junio de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que no apporto ningún medio de notificación, NO apporto dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
Teniente **LAURA ALEJANDRA BERRIO PASCUAS**
Comandante Estación De Policía El Silencio (E)